Cálidda

DECISIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 172

Por la cual se aprueba la "Política de Seguridad y Salud Ocupacional"

El Director General de Gas Natural de Lima y Callao S.A.

En uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Sociedad

CONSIDERANDO

Que, GNLC S.A. tiene como objetivo la protección de la vida, la integridad y la salud de sus trabajadores y proveedores. Por lo anterior controla los factores de riesgo identificados y desarrolla programas y planes de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en atención a ello, GNLC S.A. requiere formalizar la adopción de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con el estatuto social de GNLC S.A. y la Ley General de Sociedades, el Director General tiene la facultad para administrar y gestionar a la Sociedad.

Que, como consecuencia de lo anterior el Director General,

DECIDE

PRIMERO. – Aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Decisión de Gerencia General N° 121, de fecha 2 de agosto de 2019, la misma que aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERO. – La Presente Decisión rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Lima, Perú a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

MARIO MARTÍN MEJÍA DEL CARPIO
Director General

CÁLIDDA
C. Morelli 150
C.C La Rambla,Torre 2,
Teléfono: (51-1) 611-7500
San Borja. Lima, Perú

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. PROPÓSITO

Cálidda está comprometida con la protección de la vida, la integridad y la salud de sus trabajadores y proveedores. Por lo anterior controla los factores de riesgo identificados y desarrolla programas y planes de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

II. ALCANCE

A todos los trabajadores, proveedores y operaciones de nuestro negocio.

III. POLÍTICA

1. Contribuir con la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores a través de la prevención de la ocurrencia de lesiones y enfermedades ocupacionales, así como dolencias e incidentes relacionados con el trabajo, enmarcadas en una cultura de prevención y autocuidado.

2. Gestionar de manera temprana, proactiva y bajo principios de prevención los riesgos e impactos que puedan generar nuestras operaciones.

3. Mantener un relacionamiento cercano y participativo de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de su participación en el Comité de SST y otros mecanismos de consulta.

4. Mejorar continuamente el desempeño de los sistemas de gestión adoptados por Cálidda; entre ellos, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Dar cumplimiento a la legislación aplicable, así como los compromisos que Cálidda suscriba.

6. Todo trabajador propio y/o contratista tiene el derecho y deber "de buena fe" de negarse a realizar o detener cualquier actividad, labor o tarea ante un riesgo inminente no controlado o un desvío de la planificación de un trabajo que no garantice su integridad o ponga en riesgo su salud y/o la de los demás trabajadores, hasta que se implementen los controles operacionales que permitan desarrollar la actividad de forma segura.

CÁLIDDA
C. Morelli 150
C.C La Rambla,Torre 2,
Teléfono: (51-1) 611-7500
San Borja. Lima, Perú

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

IV. CONTROL DE CAMBIOS

-Se incluyo el punto 6.
-Se cambia el código N-GSS-003 por N-DSO-003.

Elaborado:	Roberto Arellano-Subgerente de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisado:	Giuseppe Ayma – Subgerente de Relaciones laborales
Aprobado:	Ricardo Jaramillo - Director de Abastecimiento y Servicios
Dirección:	Abastecimiento y Servicios

CÁLIDDA
C. Morelli 150
C.C La Rambla,Torre 2,
Teléfono: (51-1) 611-7500
San Borja. Lima, Perú

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification